



**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA**  
**(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

<b>Nº COMPRA</b> 2018CD-000008-2475	<b>Nº ACTA ADJUDICACIÓN</b> 396	<b>FECHA ACTO ADJUDICACIÓN</b> 27 de Setiembre del 2018
<b>OBJETO DE LA COMPRA:</b> <i>Selladoras de Bolsas Plásticas para Farmacia</i>		
<b>CÓDIGOS ARTÍCULOS</b> 7-45-01-1400	<b>Petición de bienes Inmuebles</b> Nº 40-0445698	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b> 5

**RESOLUCIÓN FINAL**

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **08:00 a.m. del 27 de Setiembre del 2018**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2018CD-000008-2475**, "*Selladoras de Bolsas Plásticas para Farmacia*", se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

Ítem	Código	Cantidad	Descripción
Único	7-45-01-1400	5	Selladoras de Bolsas Plásticas para Farmacia

**Considerando:** Que realizada la Invitación a participar por medio de Correo Electrónico (**Folios 49, 50, 51 y 52**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio **84 (acta N°94)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **2** oferentes en tiempo y forma:

**Consorcio Espinoza Sáenz S.A folios 55 al 62, y Casa Médica Internacional S.A folios 63 al 70**, verifica que las ofertas que cumplen administrativamente se indican en el folio **100**, y la que cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario, es únicamente la presentada por Consorcio Espinoza. Folios del **108, 109 y 110**.

Se cuenta con contenido presupuestario, según consta en los folios **33** emitida por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

**2390 por un monto de ₡1.000.000,00 actividad: 042.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA, la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia así como de la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente (**folios 100 y 110**), obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica "*los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de*

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

adjudicación". Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el Ingeniero en Electro medicina según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios: adjudicando de la siguiente manera:

ITEM	Artículo	Ud.	Cantidad	Adjudicatario	Monto Adjudicado
Único	Selladoras de Bolsas Plásticas para Farmacia	UD	5	Consorcio Espinoza Sáenz S.A	¢963,050.00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en los folios del **122 y dorso del mismo**, se deja constancia de que la empresa **Consorcio Espinoza Sáenz S.A**, se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares. Además con base a los folios **123 y dorso del mismo**, se encuentran al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas y se encuentran habilitados para ser adjudicados. Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

**ÁREA DE SALUD PITAL**

Lic. Ronny Monge Sandí  
Administrador